

PCD y sus modificatorias. Asimismo, dicho órgano de asesoramiento concluye que, atendiendo a la facultad delegada, corresponde a la Gerencia General aprobar la primera modificación del POI 2024 de la Sunarp;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN del 3 de enero de 2024, se delegó en el/la Gerente General la facultad y atribución de aprobar las modificaciones del POI Anual 2024 de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; y, la delegación de facultades contenida en el artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Dirección Técnica Registral, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Administración, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de modificación del POI Anual 2024 de la Sunarp

Aprobar la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023; que como anexos forman parte integrante de la presente resolución y cuya denominación es "Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado Versión 1 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp)".

Artículo 2.- Informe y ejecución de actividades

Disponer que las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 067 SUNARP, informen a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la ejecución de las Actividades Operativas e Inversiones aprobadas en el POI 2024 Modificado Versión 1 de la Sunarp, para fines de la evaluación.

Artículo 3. - Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente resolución y sus anexos serán publicados en sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA YNÉS RUÍZ ZÁRATE
Gerente General

2257694-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Disponen la prórroga del Inventario Físico Nacional de Expedientes Principales, Cuadernos y/o Incidentes 2023

CONSEJO EJECUTIVO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000035-2024-CE-PJ

Lima, 31 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000068-2024-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 251-2013-CE-PJ de fecha 30 de octubre de 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que el inventario físico de procesos judiciales (principales, incidentes y otros), se realice la primera quincena de enero de cada año; asimismo, el artículo segundo de dicha resolución, establece que durante la segunda quincena de diciembre de todos los años, los órganos jurisdiccionales realizarán la depuración de expedientes en condición de ser remitidos al archivo definitivo.

Segundo. Que, al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000068-2024-GG-PJ pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno el Informe N° 000017-2024-SE-GP-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación, mediante el cual solicita se autorice la ampliación del Inventario de Expedientes 2023, con efectividad desde el 16 al 31 de enero de 2024. Asimismo, instar a los órganos jurisdiccionales a un adecuado registro de los expedientes en el citado inventario, al cumplimiento de los plazos previamente estipulados; así como al control y monitoreo por parte de las áreas administrativas y de las oficinas descentralizadas de control, en mejora de la calidad de los datos registrados.

Tercero. Que, teniendo en consideración lo expuesto por la Gerencia General del Poder Judicial, resulta pertinente prorrogar la fecha para llevar a cabo el procedimiento de inventario físico nacional de expedientes principales, cuadernos y/o incidentes 2023.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 160-2024 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 24 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el Inventario Físico Nacional de Expedientes Principales, Cuadernos y/o Incidentes 2023, se prorrogue hasta el 31 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país requieran a los juzgados y salas de su jurisdicción, que realicen un adecuado registro de los expedientes en el mencionado inventario, al cumplimiento de los plazos previamente estipulados; así como al control y monitoreo por parte de las áreas administrativas y de las oficinas descentralizadas de control.

Artículo Tercero.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, así como la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de las Salas Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2258132-1